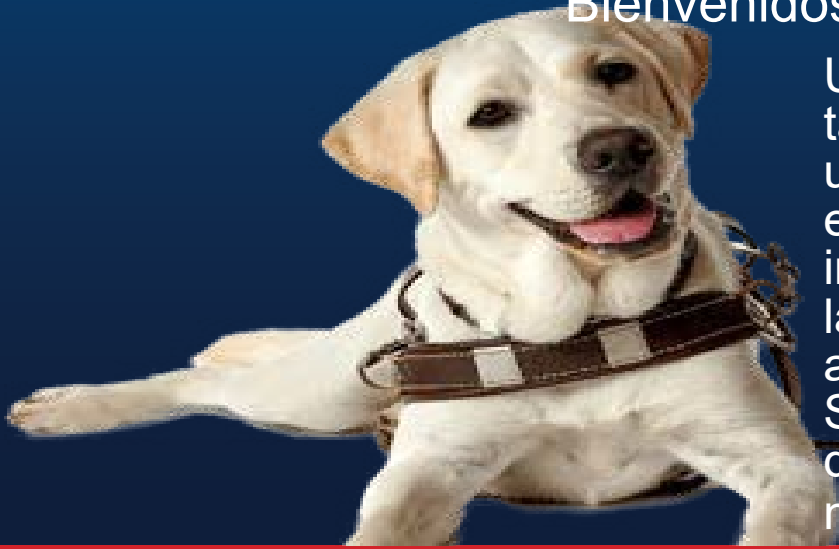


Animales de servicio

Bienvenidos en el transporte público



Un animal de servicio es un animal que realiza una tarea o conjunto de tareas específicas para ayudar a una persona con discapacidad. Las leyes federales, estatales y locales requieren que todas las instalaciones, autobuses, trenes y transbordadores de la Autoridad de Tránsito de la Ciudad de Nueva York abiertos al público permitan que los Animales de Servicio acompañen a las personas con discapacidades en todas las áreas donde normalmente se permite la entrada al público.

Los operadores de autobuses de la NYCTA solo pueden hacer dos preguntas:

- ¿Es este un animal de servicio?
- ¿Qué trabajo o tarea realiza el animal de servicio?

Los operadores de autobús de NYCTA NO pueden preguntar:

- Nada sobre la discapacidad de una persona
- Por documentación médica
- Por documentación de entrenamiento o una tarjeta especial para el perro
- Por una demostración de las tareas que realiza el perro

Consejos profesionales para recordar:

- Los animales de servicio no son mascotas. No juegue ni acaricie a un animal de servicio.
- Los animales de servicio no están obligados a llevar chaquetas o chalecos que los identifiquen como tales.
- Los animales de servicio no están obligados a tener una tarjeta de identificación u otra documentación.

En todas las circunstancias, el personal debe ofrecer a la persona con discapacidad la oportunidad de acceder a las instalaciones de NYCTA, autobuses, trenes y ferris con el animal presente. ¿Se le ha negado el acceso? Tiene derecho a presentar una queja llamando al 311 y solicitando ser conectado con la Comisión de Derechos Humanos de Nueva York.